



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/28	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 04 de octubre de 2024

Duración: Desde las 13:30 hasta las 13:41

Lugar: Sala de Comisiones

Presidida por: TERESA ÁGREDA CABO

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1: JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Almazán

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024

Expediente 370/2023. CERTIFICACIÓN AGOSTO 2024 "REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE CON MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CASA CONSISTORIAL" PIREP Línea 1
--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Conforme a los especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificaciones emitidas de la obra Rehabilitación Integral Sostenible con Mejora de Eficiencia Energética de la Casa Consistorial" PIREP Línea 1, y la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar:

- Certificación nº 10, de 02 de octubre de 2024, presentada por los directores de la obra, REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CASA CONSISTORIAL, JORGE MORENO CIRIA Y JESÚS JOSÉ FERNANDEZ BELTRÁN, correspondiente al mes de agosto de 2024, por importe de 105.776,53 euros.

Además se explica que las obras van conforme a lo previsto, y que falta por certificar 188.507,60 euros, hasta finalizar la obra el 30 de octubre de 2024, casi todo correspondiente al proyecto modificado.

Expediente 400/2022. Aprobación liquidación OBRAS-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO- REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO IGLESIA CAMPANARIO Y OTRAS. (Obra Núm. 32 Plan Diputación 2022)
--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Conforme a los especificado en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y según se establece en su art. 240 se habla de certificación de liquidación de obra emitida de la obra REDES Y PAVIMENTACION ENTORNO IGLESIA CAMPANARIO Y OTRAS. (Obra Núm. 32 Plan Diputación



Ayuntamiento de Almazán

2022) y del informe emitido por los servicios municipales.

Asimismo, conforme al Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativa a Recepción y plazo de garantía, la dirección facultativa de las obras ha expedido la **CERTIFICACION de LIQUIDACION de obra**, que comprende la variación de medición que durante la ejecución de la obra se ha producido en el número de unidades y m² realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales han sido recogidas en la liquidación, y no representan un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato (representan un 5.82% del precio del contrato) con la medición para su aprobación de las obras que comprenden.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA** aprobar la LIQUIDACIÓN DE OBRA "REDES Y PAVIMENTACIÓN ENTORNO IGLESIA CAMPANARIO Y OTRAS EN ALMAZÁN (SORIA)", OBRA Nº 32. PLAN DIPUTACIÓN 2022, por importe de 8.744,32 euros.

Expediente 357/2024. ADJUDICACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA RESIDENCIA “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”– ALMAZÁN (SORIA)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	si	si
Informe de Secretaría	si	si
Pliego prescripciones técnicas	si	si
Pliego de cláusulas administrativas	si	si
Informe de fiscalización previa	si	favorable

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Obras	
Subtipo del contrato:	Instalación de edificios y obras	
Objeto del contrato:	mejorar la atención y la calidad de vida de las personas usuarias de estos centros mediante la implantación de unidades de convivencia, la mejora de la accesibilidad o la adecuación de zonas comunes de los centros autorizados de los que sean titulares	



Ayuntamiento de Almazán

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación:	urgente	
Valor estimado del contrato:	49.104,14 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	49.104,14 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	59.416,00 €	
Fecha de inicio del contrato:	01/10/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 meses	
Código	Nombre	
45215212	Trabajos de construcción de residencias de ancianos.	

Vista la Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación donde se determina que: en consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación al siguiente licitador teniendo en cuenta que es la única oferta presentada y el precio el único criterio de valoración.

CIF	Nombre
B42168070	SANTISA ALMAZAN, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, cumplimentada por el licitador propuesto la presentación de la documentación solicitada, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras "**ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"– ALMAZÁN (SORIA) 2024**", en las condiciones que figuran en su oferta, en las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el proyecto técnico que ha servido de base, a **SANTISA ALMAZÁN SL**, por el precio de 49.104,13 €, sin IVA y 59.416,00 € con IVA incluido.

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar a SANTISA ALMAZAN, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

Expediente 417/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN TERCER TRIMESTRE 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Teniendo que aprobar el padrón fiscal relativo a las Tasas de Agua Alcantarillado y Depuración correspondiente al tercer trimestre de 2024, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas, a fin proceder a la correspondiente recaudación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

Primero. Aprobar el padrón Fiscal de las Tasas de Agua Alcantarillado y Depuración correspondiente al tercer trimestre de 2024, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: del día 7 de octubre de 2024 hasta el día 29 de noviembre de 2024, ambos inclusive.



Ayuntamiento de Almazán

Segundo.- Que por parte del Tesorero se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del Orden del Día.

Expediente 15/2024 CONFORMIDAD COMPRA VENTA DE PARCELA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría. Entiende que si se trata de una ampliación de la obra ya ejecutada y cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, da la conformidad a dicha compra-venta. la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente

ACUERDO:

Autorizar la transmisión de la parcela adquirida por ***** (*****) hacia ***** (*****), denominada G.6 del sector Agroindustrial del polígono AA.UN-79, en calle Haya, con una superficie total de 1.279,89 m², (referencia catastral 8910617WL3980N0001AL), por el mismo valor de la adquisición en su día, por el valor de 32.000,00 euros, más iva,

Se recuerda que existe una *cláusula*, la denominada 5.6.- *PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN.- Asimismo en tanto en cuanto no se hayan cumplido los compromisos establecidos en el Pliego y especialmente la obligación de edificar en los plazos establecidos, no se podrá enajenar la parcela a no ser que se cuente con autorización expresas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.*

Por lo que don MIGUEL MOÑUX GARCIA (16812555S), en este acto, y en el momento de adquirir la parcela adquiere los compromisos del vendedor, lo que deberá figurar expresamente en la escritura de compraventa.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE